

# **MUNICIPALIDAD DE BELEN**

## **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

### **Acta Sesión Ordinaria 43-2004**

**06 de julio del 2004**

Acta de la Sesión Ordinaria N°43-2004 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del seis de julio del dos mil cuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lcda. Mariana Chaves Rodríguez, quien preside; Sr. Erick Villegas González, Vicepresidente; Sra. Lorena Venegas Zumbado, Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Ing. William Murillo Montero. **REGIDORES SUPLENTE:** Srta. Elvia González Fuentes, Arq. Héctor Rodríguez Campos, Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro, Sra. Rita Eugenia Guido Quesada. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda, Sr. Marcos Arroyo Agüero, Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** **Alcalde Municipal** Víctor Víquez Bolaños. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Alexander González Pérez.

### **CAPITULO I**

#### **REVISIÓN DEL ACTA**

**ARTICULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°41-2004 de la Sesión Ordinaria N°41-2004, celebrada el veintinueve de junio del año dos mil cuatro.

Artículo 5. La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, aclara que el Oficio del Ministerio de Hacienda que contiene el desglose por montos de las partidas específicas, se recibió en forma extemporánea, cuando ya los recursos habían sido previamente asignados.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, expresa que debemos realizar una aclaración al Ministerio de Hacienda, porque cuando lo recibido originalmente fue el monto total para distribución y no es sino hasta ahora que envían una distribución por distrito.

Artículo 25. El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez señala que es obligatorio para todo funcionario público y en especial para nosotros regidores cumplir a cabalidad con lo que dice la Ley en el tema de partidas específicas y hoy nos damos cuenta que tiene serias deficiencias y debilidades lo aprobado, además de los documentos presentados por los Síndicos, ninguno cumplía con el Artículo 15 del Reglamento a la Ley de Partidas Específicas, tampoco cumplían con el Artículo 17 de dicho Reglamento, también se nos dijo que el miércoles 30 de junio, era el último día para entregar los proyectos al Ministerio de Hacienda, pero no había obligación de enviarlos según el Reglamento en dicha fecha, de acuerdo al mismo se podían devolver a los Concejos de Distrito, para que cumplieran con todos los requisitos establecidos, por eso cree que no serán aceptados y serán devueltos para cumplir con todos los requisitos, por lo tanto insta a cumplir a cabalidad con la ley y su reglamentación.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, aclara que efectivamente existió una planificación previa, porque fueron los proyectos que presentaron los Concejos de Distrito en el año 2003 para ser incluidos en el Presupuesto Ordinario. Es claro y evidente el interés del Concejo Municipal para que todo se documente como corresponde y se sigan los procedimientos que dictan las leyes de forma transparente,

## **MUNICIPALIDAD DE BELEN**

### **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

legal y ordenada. En eso creemos y estamos convencidos de su conveniencia, pero debe prevalecer el sentido común sobre el legalismo recalcitrante, y en ese sentido debemos ponernos de acuerdo con el Ministerio de Hacienda, para no bloquear las iniciativas comunales.

El Alcalde Municipal Víctor Viquez Bolaños, expresa que posterior a un informe de Auditoria Interna, se dialogo a los Síndicos para que presentaran los proyectos.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, informa que en el informe de la Auditoria Interna existen recomendaciones para que en el futuro se cumpla y se documente cada una de las etapas, lo anterior en cumplimiento con el Reglamento vigente, cree que los plazos son ordenatorios y no fatales, por eso se debe encomendar a los Concejos de Distrito para que remitan la información para que cumplan a cabalidad con los artículos 17 y 19 del Reglamento a la Ley de Partidas Específicas.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, manifiesta que no admite que se diga que vota algo de forma impensada, porque en materia de presupuesto público hay que tener cuidado, porque un Presupuesto Extraordinario de la República lleva un largo camino, por lo que considera que se deben hacer las enmiendas, aunque sea en forma posterior, teniendo claridad que la distribución de los recursos van encaminadas hacia proyectos de un amplio interés comunal, porque habría sido ir en contra de las necesidades de las comunidades si no los aprobamos, pero considera que se deben ajustar los montos a la distribución señalada en la nota del Ministerio de Hacienda, y ver lo sucedido como una lección aprendida, de la cual debemos aprender.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, expresa que lo disculpen si hace notar que no se piensa adecuadamente antes de tomar una decisión, probablemente lo que le falta es una mayor capacidad para darse a entender porque en su momento hizo ver las inconsistencias e ilegalidades en que se incurrió y aún así los demás regidores votaron afirmativamente los proyectos a realizar con las partidas específicas

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, informa que dimos el voto pensando en las necesidades de la comunidad, y recomienda que el Director Jurídico realice un análisis de la situación, porque debemos ajustarnos lo legal, pero también debemos encontrar una fórmula que satisfaga los intereses de todas las partes.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, manifiesta que podría ofrecer ponerse en contacto con la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para ver de que manera podríamos apegarnos a la reglamentación, sin retrotraer todos los actos, porque hay un informe de Auditoria que manifiesta que debemos cumplir con la reglamentación.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, expresa que esta claro que hay una diferencia en la distribución y algunos requisitos previos no se cumplieron a cabalidad, pero se debe plantear a los Síndicos que hagan llegar la documentación ajustada a la normativa para enviarla al Ministerio de Hacienda, siendo prudente una aclaración ante el Ministerio de Hacienda para que la información pueda ser recibida en estos días.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta N°41-2004 de la Sesión Ordinaria N°41-2004, celebrada el veintinueve de junio del año dos mil cuatro.

# **MUNICIPALIDAD DE BELEN**

## **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

### **CAPITULO II**

#### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL**

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, plantea los siguientes asuntos:

**ARTICULO 2.** Plantea la realización de una Sesión de trabajo con Directores de Areas, Dirección Jurídica y funcionarios interesados, para el día 31 de julio a las 8:00 am, en el Edificio del Adulto Mayor, con el fin de definir el rumbo para la actualización integral del Plan Regulador.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Encomendar al Alcalde Municipal de realizar la convocatoria a los funcionarios invitados a dicha Sesión de Trabajo sobre la actualización del Plan Regulador.

**ARTICULO 3.** El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, pregunta respecto al Plan Piloto de Seguridad presentado por los vecinos de Residencial Cariari, que se ofreció sería resuelto el día de hoy.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, plantea que conforme al tramite 2595, firmado por el señor José Atiliano Barrantes por la comunidad de Residencial Cariari, el Plan Piloto de Seguridad Especifico de Residencial Cariari, ha sido retirado del conocimiento del Concejo Municipal.

**ARTICULO 4.** Somete a análisis el Reglamento Municipal para la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Somete a estudio dicho Reglamento en la Sesión del día martes 27 de julio. **SEGUNDO:** Remitir copia a la Dirección Jurídica para su análisis y que emita su dictamen el martes 20 de julio.

### **CAPITULO III**

#### **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTICULO 5.** Se conoce correo electrónico de Esteban Campos Méndez, Presidente Electo, Federación de Estudiantes Universidad Nacional. Apoya en todos sus extremos la iniciativa de la Unión de Gobiernos Locales y a los Alcaldes y las Alcaldesas y Concejos Municipales de Costa Rica en su reclamo válido para que el Gobierno de la República asigne de manera justa los recursos que por Ley #8114 les pertenece. Considera que el pago de solo un 10% de lo que por ley le pertenece a las municipalidades no es un monto real con el cual las municipalidades puedan hacer frente a las necesidades de mejoras en la red vial, en obras de habilitación de los caminos vecinales, lo cual afecta directamente la recolección de las cosechas de las y los agricultores y evita que se logre hacer una inversión oportuna en el arreglo de las tan deterioradas calles y caminos de Costa Rica. Un 10% no alcanza ni para el combustible de los vehículos y la maquinaria de trabajo. El incumplimiento de lo acordado, mas las condiciones climáticas actuales ponen en alto riesgo a muchas comunidades, que han sufrido de inundaciones y requieren de arreglos urgentes en puentes, caminos y demás vías de comunicación.

Considera que el Gobierno, le ha mentido a las municipalidades y por ende al pueblo de Costa Rica, este debe cumplir con la ley, no es justo para los municipios que tengan que esperar mas por unos recursos que les pertenecen por derecho, que son necesarios y urgentes.

## **MUNICIPALIDAD DE BELEN**

### **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Tomar nota y incorporar en el expediente de la presente acta.

**ARTICULO 6.** Se conoce Oficio de la Licda. Sandra Quesada Vargas, Juez Instructora ai, Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José. Con el fin de que se realicen los cambios necesarios para que se tenga conocimiento certero del paradero del expediente administrativo del señor Danilo Rivas Solís, informa que el mismo fue enviado ante el Tribunal Fiscal Administrativo, tal y como se admitió la alzada de conformidad con el acuerdo 20-2004 del 30/03/2004 tomado por el Concejo Municipal de Belén, para lo cual transcribe el voto emitido en la jurisdicción No.179-2004 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Goicoechea a las nueve horas diez minutos del veinticinco de junio del dos mil cuatro. Vistos los autos y CONSIDERANDO: Por sesión No.20-2004 del 30 de marzo del 2004 visible a folio 65 de los autos, el Concejo Municipal dispuso: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: De conformidad con los Artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Ley No.7509 de 09 de mayo de 1995) y sus reformas y artículo 34 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, este Concejo resuelve: PRIMERO: Admitir el recurso de apelación con nulidad concomitante, para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, presentado por el señor Danilo Rivas Solís, en su condición de propietario del inmueble inscrito en el Registro Nacional, Registro de la Propiedad Inmueble, Sistema de Folio Real, Matrícula 094926-000, en contra del acuerdo tomado por el Concejo en la Sesión Ordinaria No.09-2004, celebrada el 10 de febrero de dos mil cuatro. SEGUNDO. Emplazar al recurrente, para que se apersona dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, con el propósito de que presente, si lo tiene a bien, los alegatos y las pruebas pertinentes en defensa de sus derechos. De la misma forma, deberá el recurrente señalar lugar o fax para recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que si se omite las resoluciones que recaigan quedan firmes con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Todo de conformidad con lo que disponen los (sic) 137 y 156 siguientes y concordantes del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. TERCERO: Ordenar a la Secretaria Municipal que proceda a remitir al Tribunal Fiscal Administrativo, una vez hecha la anterior comunicación, el expediente administrativo, debidamente foliado, o en su defecto copia certificada de cada uno de los folios, donde consten todas las incidencias y gestiones relacionadas con el presente asunto, lo que permitirá al referido Tribunal, tener suficientes elementos para resolver. NOTIFIQUESE”.*

Como puede derivarse de dicha transcripción, la admisión del recurso lo es para ante el Tribunal Fiscal Administrativo y no para ante esa instancia, como por error se procedió. En virtud de lo anterior, debe declararse mal remitidos los autos y ordenar el envío del expediente al Tribunal Fiscal Administrativo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir copia a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

**ARTICULO 7.** Se conoce Oficio de Luis Paulino Castro Porras, Asesor Diputado Vargas Ulloa, Asamblea Legislativa. Dada la trascendencia de los proyectos de ley que tramita la oficina en coordinación con cada municipio de la provincia, comunica la necesidad de tomar nota de las siguientes consideraciones. La regulación del tramite legislativo de los proyectos de ley esta establecido en normas sumamente rigurosas. Entre ellas, la Constitución Política y el Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa. Esta fuera de su alcance poder variar esta situación y por ello es que, aun quisieran buscar fórmulas para acelerar la tramitación de ellos, en muchos casos el incumplimiento de requisitos hace que la tramitación tarde años o bien provoca que los proyectos sean archivados. Vista esta situación ha considerado importante informar a cada municipio acerca de la forma en que la ley exige sean redactados los acuerdos municipales, los

## **MUNICIPALIDAD DE BELEN**

### **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

proyectos de ley y la forma de cumplir todos los requisitos formales. No existe una fórmula única que garantice el éxito de una propuesta de ley. También es importante destacar que muchos proyectos sufren atrasos porque los acuerdos municipales carecen de información básica, la redacción no es adecuada o bien incumple alguna formalidad.

Por todo lo anterior remite la tramitología normal de un proyecto de ley y un machote básico para que el acuerdo contenga la información necesaria.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir copia a los Regidores Propietarios para su información.

**ARTICULO 8.** Se conoce Oficio del Partido Movimiento Libertario.

**Libertarios apoyan a la Unión Nacional de Gobiernos Locales.**  
**Hacienda debe girar SIN condiciones los recursos para la red vial cantonal.**

**Ministro Dent condiciona giro de recursos:** Ha indicado que la entrega de recursos económicos a las Municipalidades, para el mantenimiento y construcción de la red vial cantonal, esta condicionado a la aprobación del Pacto Fiscal. Esta posición es ilegítima y constituye un chantaje que confunde a la opinión pública. Ha indicado que los dineros no se han girado porque su cartera atiende al principio de equilibrio presupuestado y disponibilidad de recursos, dictados por la Sala IV. Además añadió que “cuando se discutió el presupuesto 2004 los diputados determinaron subir de ¢6000 millones a ¢11500 millones los recursos presupuestados a las Municipalidades para el mantenimiento y reparación de caminos vecinales, pero condicionado a la aprobación del Plan Fiscal”.

**Falsedad en las declaraciones de Alberto Dent:** Las declaraciones son incorrectas pues la mayor parte de los recursos que esperan las municipalidades, provienen de un porcentaje del impuesto a los combustibles que se les asigna a los gobiernos locales según la Ley No.8114 y son absolutamente independientes de la aprobación del paquete tributario. El financiamiento del presupuesto 2004 fue denunciado por el Movimiento Libertario por basarse en mas de un 50% en recursos provenientes de la deuda interna. El proyecto de ley del Presupuesto Nacional es presentado todos los años por el Ministerio de Hacienda y es su responsabilidad llevar a la Asamblea Legislativa un presupuesto equilibrado y financiable, certificando además la disponibilidad de ingresos necesarios para cubrirlo. Los libertarios votaron en contra del Presupuesto 2004, por los problemas que podría significar para el equilibrio de las finanzas públicas. Hoy, los libertarios retan al Ministro Dent a sacar a la luz pública los documentos o las actas que demuestren cuales diputados se comprometieron a aprobar del Presupuesto 2004, bajo la condición de apoyar el paquete tributario.

**Libertarios rechazan actitud chantajista del Ministro Dent:** Quien a sabiendas de la independencia que los recursos municipales tienen de la aprobación del paquete tributario, condiciona su giro a la presión popular para la aprobación del proyecto. Sin recursos económicos suficientes, las Municipalidades no podrán realizar los contratos para la reparación de caminos vecinales y los costarricenses seguirán sufriendo perjuicios por el mal estado de las calles. La actitud irresponsable del Ejecutivo afectará negativamente la producción rural, aumentará los costos de transporte y causará daños a los vehículos de los costarricenses. Los libertarios apoyan la marcha pacífica que las municipalidades realizaron, para demostrar su malestar por esta situación.

**¡No mas impuestos! ¡No mas presiones!**

# **MUNICIPALIDAD DE BELEN**

## **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

### **El paquete tributario perjudica a Costa Rica**

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

**ARTICULO 9.** Se conoce tramite 2595 de José Atiliano Barrantes, por Comunidad de Ciudad Cariari. Informa que la comunidad de Ciudad Cariari ha decidido retirar del conocimiento del Concejo Municipal el **“Plan Piloto de Seguridad Especifico de Residencial Cariari”**. Esta decisión se toma en aras de buscar mas espacios y analizar de manera integral toda la problemática de la seguridad, incluyendo otros aspectos como el plan de seguridad electrónica.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta. **SEGUNDO:** Archivar el Plan Piloto de Seguridad Especifico de Residencial Cariari, con base en el tramite 2595, presentado por el señor José Atiliano Barrantes, como representante de los vecinos de Ciudad Cariari.

**ARTICULO 10.** Se conoce Oficio del Diputado Olman Vargas Cubero, Presidente, Comisión de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa. Consulta el criterio sobre el proyecto “Ley de Reforma de los artículos 16, 32 y 80 párrafo segundo, 84, 86, 89, 91 y 92 inciso d) de la Ley de Contratación Administrativa, Ley No.7494, del 02 de mayo de 1995”. Expediente No.15.555, publicado en La Gaceta No.110 del 7 de junio del 2004.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir copia a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

**ARTICULO 11.** Se conoce Oficio DAC 04-1120 de Msc. Mariano Sáenz Vega, Director, Dirección de Auditorías de Calidad, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos. Debido a que han constatado a través de denuncias presentadas a la Dirección de que en varias Municipalidades existen oficinas y funcionarios ajenos al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, que están recibiendo documentación para el trámite de bono familiar para la vivienda. Dada la situación, informa que según la Ley 7208 del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda en sus artículos #57, #66, #67 y #102, los entes autorizados para realizar trámites y solicitar los requisitos del Bono Familiar de Vivienda son los siguientes: la Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, Mutual la Vivienda de Ahorro y Préstamo, Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, Banco Popular y Desarrollo Comunal, Banco Crédito Agrícola de Cartago, Banco Elca, INVU, Copenae, Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá y Coocique R.L. De presentarse esta situación en la Municipalidad, solicita informen a la Dirección, de la existencia de dicha oficina y los nombres de los funcionarios que en la Municipalidad están realizando trámites del bono familiar para la vivienda.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar al Alcalde Municipal que responda a la solicitud presentada por el señor Msc. Mariano Sáenz Vega, Director, Dirección de Auditorías de Calidad, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

**ARTICULO 12.** Se conoce tramite 2629 de Olga Solano Moya, Presidenta / Clínica del Dolor, Fundación Clínica Control del Dolor y Cuidados Paliativos – Belén. Agradece por el apoyo económico y moral a la institución que representa. Informa que han propuesto como representante ante el Concejo Municipal al señor José Francisco Zumbado Arce, cédula 4-099-492.



## MUNICIPALIDAD DE BELEN

### SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Nombrar al señor José Francisco Zumbado Arce, cédula 4-099-492, como representante de la Municipalidad ante la Fundación Clínica Control del Dolor y Cuidados Paliativos – Belén.

**ARTICULO 13.** Se conoce Oficio de María de los Angeles Ulate A., Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Flores, dirigido a SETENA, MINAE – Heredia (Comisión Protección de Cuencas).

Considerando:

- ✧ Que la Quebrada Seca se encuentra colapsada y no permite mas aportes.
- ✧ Que actualmente se encuentra en construcción “Villas del Boulevard al costado este de la Urbanización Cedri contiguo a la Quebrada Seca.
- ✧ Que el Concejo Municipal de Heredia autorizó la solicitud de desfogue a la Quebrada Seca.
- ✧ Que aparentemente este proyecto no tiene la viabilidad ambiental aprobada por SETENA.

Mocionan para:

- ✧ Solicitarle a la SETENA una inspección del sitio y verificación del cumplimiento de la normativa ambiental.
- ✧ Solicitarle a la Comisión de Protección de Cuencas del MINAE – HEREDIA una visita al sitio y un informe del impacto de este proyecto en los cantones de Flores y Belén.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Apoyar la gestión que realiza la Municipalidad de Flores, ante la SETENA para que se realice una inspección en la construcción “Villas del Boulevard al costado este de la Urbanización Cedri contiguo a la Quebrada Seca. **SEGUNDO:** Apoyar la gestión que realiza la Municipalidad de Flores, ante la Comisión de Protección de Cuencas del MINAE – Heredia para que se realice visita de campo y se remita un informe del impacto de dicho proyectos en los Cantones de Flores y Belén. **TERCERO:** Remitir copia del presente acuerdo al Tribunal Ambiental, SETENA, Comisión de Protección de Cuencas del MINAE – HEREDIA y a la Municipalidad de Flores **CUARTO:** Solicitar al Alcalde Municipal que investigue las condiciones en que fue aprobado dicho proyecto y los impactos que se pueden suscitar en el Cantón.

#### CAPITULO IV

#### INFORME DE COMISIONES

#### INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el Oficio CO-2404 de Andrea Arce Barrantes, Secretaria. Remite el acuerdo tomado por la Comisión de Obras en la reunión Ordinaria No.24-2004, celebrada el 05 de julio del 2004; que textualmente dice:

#### CAPITULO I

#### PERMISOS DE CONSTRUCCION

**ARTICULO 1.** Se conoce trámites de Permisos de Construcción

➔ **Trámite de Permiso Revalorización de Construcción: Nº 2429-2004**

## MUNICIPALIDAD DE BELEN

### SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Propietario : Milagro Segura Delgado  
Cédula : 4-121-227  
Dirección de la propiedad : La Asunción, frente a costado sur – oeste de la plaza.  
Dirección a notificar : La Asunción, frente a costado sur – oeste de la plaza.  
Finca : 106854  
Área de construcción : 12,00 m²  
Destino de la construcción : Revalorización del PC # 6263 por concepto de ampliación de cochera.  
Valor de la construcción : ₡ 993.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-526620-83
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén
- Vivienda existente.

**DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Revalorización de Permiso de Construcción No. 2429 a nombre de Milagro Segura Delgado, debido a que la revalorización del Permiso de Construcción No. 6263 es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Residencial de Alta Densidad y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

#### ➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 2431-2004

Propietario : Edgar Guardiola Mendoza  
Cédula : 6-060-988  
Dirección de la propiedad : La Ribera, 25 m este de la intersección de Fátima  
Dirección a notificar : La Ribera, 25 m este de la intersección de Fátima  
Finca : # 89387  
Área de construcción : 31,00 m²  
Destino de la construcción : Tapia posterior  
Valor de la construcción : ₡ 720.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-312843-78
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén
- Vivienda existente.

**DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2431-2004, debido a que la construcción de una tapia lateral es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Residencial de Alta Densidad y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

#### ➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 2536-2004

Propietario : Yorleny González Venegas  
Cédula : # CR-1000033493  
Dirección de la propiedad : La Ribera, 75 m este del Guapinol  
Dirección a notificar : La Ribera, 75 m este del Guapinol  
Finca : # 72559  
Área de construcción : 22,00 m²



## MUNICIPALIDAD DE BELEN

### SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Destino de la construcción : Techo para la cochera  
Valor de la construcción : ₡ 500.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- No se indica plano catastrado
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén
- Vivienda existente

**DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL:** Avarar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2536-2004, debido a que la construcción de un techo para cochera es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Residencial de Alta Densidad y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Revalorización de Permiso de Construcción: Nº 2446-2004**

Propietario : Octubre Uno S.A.  
Cédula : # 3-101-194589  
Dirección de la propiedad : La Asunción, Manantiales de Belén lotes 20, 21, 22, 31 y 32  
Dirección a notificar : La Asunción, Manantiales de Belén lotes 20, 21, 22, 31 y 32  
Finca : # 162553, 162554, 162555, 162564, 162565  
Área de construcción : 690,00 m²  
Destino de la construcción : Revalorización del PC 5941-2003, tapia y baranda perimetral  
Valor de la construcción : ₡ 13.800.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-836324-2003
- Artículo 6 Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén
- Vivienda en construcción en 95% de avance.
- Ley No. 8220.

**DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL:** Avarar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Revalorización de Permiso de Construcción No.2446-2004, debido a que la revalorización del permiso de construcción 5941-2003, para la construcción de tapia y baranda perimetral es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Residencial de Baja Densidad y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

**SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES MARIANA CHAVES RODRÍGUEZ, ERICK VILLEGAS GONZÁLEZ, LORENA VENEGAS ZUMBADO, WILLIAM MURILLO MONTERO Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR MARCO TULIO CHACON SÁNCHEZ: PRIMERO:** Avarar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Revalorización de Permiso de Construcción No. 6325 a nombre de Milagro Segura Delgado, debido a que la revalorización del Permiso de Construcción No. 6263 es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Residencial de Alta Densidad y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **SEGUNDO:** Avarar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.6326-2004, a nombre de Edgar Guardiola Mendoza, debido a que la construcción de una tapia lateral es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Residencial de Alta Densidad y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **TERCERO:** Avarar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.6327-2004, a nombre de Yorleny González Venegas, debido a que la construcción de un

# **MUNICIPALIDAD DE BELEN**

## **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

techo para cochera es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Residencial de Alta Densidad y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **CUARTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Revalorización de Permiso de Construcción No.2446-2004, a nombre de Octubre Uno, S.A., debido a que la revalorización del permiso de construcción 6324-2003, para la construcción de tapia y baranda perimetral es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Residencial de Baja Densidad y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

**ARTICULO 15.** 15. Se conoce el Oficio CO-24A04 de Andrea Arce Barrantes. Remite el acuerdo tomado por la Comisión de Obras en la Reunión de Ordinaria No. 24-2004, celebrada el 05 de julio del 2004; que textualmente dice:

### **CAPITULO II**

#### **CORRESPONDENCIA**

**ARTICULO 2.** La Comisión de Obras conoce oficio con fecha 02 de julio, remitido por el Arq. Luis Bogantes Miranda, en relación con la nota del señor Mariano Ramírez Séller, solicitando se exima el retiro lateral para la finca contenida en el plano catastrado H-383823-92, ubicada en La Asunción, urbanización Parque Residencial Cariari.

De lo cual existe un amplió expediente, con las siguientes consideraciones:

1. Esta Municipalidad a recibido varias objeciones a la aplicación del requisito de retiro lateral de 1,50 m en la Zona Residencial de Baja Densidad, dispuesto en el artículo 6 inciso 2 del Plan Regulador de Belén.
2. El citado requisito no es sostenible por las siguientes razones:
  - El requisito de retiro lateral de 1,50m en la Zona Residencial de Baja Densidad, restringe el uso de la propiedad privada; considerando que también existe un retiro frontal y un retiro posterior y una cobertura máxima del terreno
  - La medida no parece mejorar las condiciones de aislamiento acústico o contra incendio y por el contrario puede presentar un problema de seguridad.
  - La condición exigida restringe severamente el uso racional de espacio Frontal de la propiedad, lo cual no fue el principio del Plan Regulador.
3. El Reglamento Nacional de Construcciones publicado en la Gaceta N° 17 del 22 de junio de 1987, en el artículo VI.3.4.3. Señala: Retiro Lateral: No se exigirá cuando el material de la pared respectiva sea incombustible y no tenga ventana o linternilla En caso contrario se exigirá: Uno y medio metros (1,50 m) para unidades habitacionales de un piso. Tres metros (3,00 m) para las de dos pisos. Por cada piso adicional deberá agregarse un metro de retiro lateral.
4. Que mientras se haga una modificación del Plan Regulador, en concordancia con lo señalado en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, la Administración Municipal debe resolver en oportunidad, motivo y eficacia los aspectos sometidos a consideración por los administrados; teniendo claro que el Plan Regulador pretende promover, coordinar, dirigir y ejecutar el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo en el territorio belemita.
5. Que el INVU en diversas ocasiones (UR-579-98 y UR-DPT-098-99) se ha pronunciado aceptando que se obvie el retiro lateral de 1,50 metros, con referencia a la Zona Residencial de Baja Densidad y no a un sector residencial específico.

# MUNICIPALIDAD DE BELEN

## SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL:** Acoger la solicitud de excepción del retiro lateral para la finca contenida en el plano catastrado H-383823-92, ubicada en La Asunción, urbanización Parque Residencial Cariari, debido a puede cumplir con las normativas de salubridad, sanidad y urbanismo y siendo la solicitud consistente con la política municipal de eximir la exigibilidad del retiro lateral en la Zona Residencial de Baja Densidad.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Acoger la solicitud de excepción del retiro lateral para la finca contenida en el plano catastrado H-383823-92, ubicada en La Asunción, urbanización Parque Residencial Cariari, debido a que cumple con las normativas de salubridad, sanidad y urbanismo y siendo la solicitud consistente con la política municipal de eximir la exigibilidad del retiro lateral en la Zona Residencial de Baja Densidad. Lo anterior únicamente para vivienda unifamiliar.

### CAPITULO V

#### INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, plantea los siguientes asuntos:

#### INFORME DEL ALCALDE.

**ARTICULO 16.** Dialogaron con los funcionarios de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, respecto a los árboles que pegan en el tendido eléctrico, lo que ha provocado una serie de problemas y están ofreciendo hacer un convenio donde se contemple la educación a los ciudadanos, de cuales son los árboles que debemos tener y como manejar la poda, todo en coordinación con la Unidad Ambiental. En virtud de lo anterior somete a análisis el Convenio de Cooperación conjunta en labores de manejo y planificación de la arborización urbana circundante a la red de distribución eléctrica.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTICULO 17.** Para el tramite respectivo remite al propuesta administrativa para el servicio del Cementerio, además de un borrador de contrato preparado en conjunto con la Dirección Jurídica de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del servicio.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Someter a análisis en la Sesión Extraordinaria del 05 de agosto a las 5:30 pm. **SEGUNDO:** Invitar a dicha Sesión al Director del Área de Servicios Públicos Allen Moya Solano. **TERCERO:** Remitir copia a los Regidores para su análisis.

**ARTICULO 18.** Remite la Agenda de Actividades Municipal.

| Agenda de Actividades Municipales                                                                                                                                                                                                                                      |                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Desde este lunes 5 y hasta el viernes 9 de julio está abierta la matricula para los cursos que se imparten en la Casa de la Cultura: canto, guitarra, organeta, flauta, dibujo, pintura, artes plásticas y un taller de teatro. Se atiende al público de 1 a 4:30 p.m. | <b>Responsable:</b> Oscar Villegas   |
| Lunes 5 julio, 5pm, Salón Ebais Escobal: Reunión Emprendedores: ATEC (Amigas Trabajando En Comunidad)                                                                                                                                                                  | <b>Responsable:</b> Karolina Quesada |
| Viernes 9: 3pm - 4pm: Reunión con Creaciones Laskmi, seguimiento                                                                                                                                                                                                       | <b>Responsable:</b> Karolina Quesada |

## MUNICIPALIDAD DE BELEN

### SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| de capacitaciones y asesoría en administración.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                    |
| Viernes 9: Reunión con Esencias Íntimas de 4pm- 5pm, Seguimiento y asesoría estrategia de mercadeo.                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Responsable:</b> Karolina Quesada               |
| El próximo miércoles 7 de julio a las 2: 30 p.m.se realizará un Encuentro con el Ministro del Ambiente en la Represa de Brasil de Santa, con el objetivo de analizar los problemas de la Cuenca del Virilla.                                                                                                                            | <b>Responsable:</b> Víctor Víquez y Annette Solano |
| A partir de este lunes 5 de julio ya empezó a funcionar el pago de servicios e impuestos municipales a través de internet (ingresando a la página de la muni o del banco) y también en las sucursales de Paseo Colón, Real Cariari y San Antonio de Belén y a partir del 12 de julio en cualquier sucursal del Banco Nacional del país. | <b>Responsable:</b> José Solís Porras              |
| <b>Elaborado por: Unidad de Comunicación, martes 06 de julio de 2004</b>                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                    |

#### CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

**ARTICULO 19.** El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, expone que al costado sur de la Iglesia de San Antonio, se han ido derramando los árboles hasta eliminarlos completamente y los rumores es que se va a realizar un parqueo, los cuales deben cumplir con cierta normativa.

**ARTICULO 20.** La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, consulta si la corta de árboles que impiden el cauce del Río Quebrada Seca, ya que realizó.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, informa que aun no ha salido la resolución del Ministro de Ambiente, los cuales autorizan la corta de únicamente 9 árboles.

**ARTICULO 21.** La Sindica Suplente Ligia Delgado Zumbado, menciona que hace 7 meses aproximadamente, el Director del Área Técnica Operativa, le informo que se trabajaría una sola compra de materiales para la construcción de los parques y los materiales de construcción que estaban en la Finca el Nacimiento ya se echaron a perder.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, aclara que este año la prioridad es el parque de Barrio San Vicente.

#### INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

**ARTICULO 22.** Se conoce Oficio DJ-279-2004 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. De manera atenta les informamos que el día 30 de junio del año en curso, la Sala Constitucional informo a este centro de trabajo la resolución 2004-03207 de las once horas con cuarenta y dos minutos del veintisiete de marzo del dos mil cuatro (que se adjunta), según expediente 03-010018-0007-CO, relacionado con el Recurso de Amparo interpuesto por Roberto Guerrero Saavedra, apoderado especial judicial de “Embotelladora Panamco Tica, S.A.”, contra el acuerdo tomado en artículo 51, capítulo V de la Sesión Ordinaria N° 36-2003 celebrada por el Concejo Municipal el 20 de mayo del 2003. El mencionado acuerdo dispone avalar el Oficio DJ-161-2003 de esta Dirección Jurídica, relacionado de una serie de cuestionamientos respecto de la situación que se ha presentado con ocasión del visado de plano de un fraccionamiento de terreno propiedad de la empresa Bridgestone Firestone que fue vendido en 1995 a la empresa que él presenta. La Sala Constitucional dispuso: **“Se declara con lugar el recurso. Se ordena a William Murillo Montero, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Belén o a quien ocupe ese cargo, remitir**

## **MUNICIPALIDAD DE BELEN**

### **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

***para ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo el recurso de apelación que de forma concomitante presentó el representante de “Embotelladora Panamco Tica, S.A.” el 6 de junio del 2003 contra el acuerdo tomado en la sesión 36-2003 celebrada el 20 de mayo del 2003, lo que deberá hacer dentro del plazo de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de esta resolución”.***

Además la Sala informa que se ***“Se condena a la Municipalidad al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.”*** Indica además: ***“En relación con el Alcalde y el Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, ambos de la Municipalidad de Belén, se declara sin lugar el recurso.*** En virtud de lo anterior, esta Dirección Jurídica recomienda ante la claridad de lo ordenado, proceder en forma inmediata a tomar un acuerdo que disponga el fiel cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Constitucional.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** Remitir al Tribunal Superior Contencioso Administrativo el recurso de apelación que de forma concomitante presentó el representante de “Embotelladora Panamco Tica, S.A.” el 06 de junio del 2003 contra el acuerdo tomado en la Sesión 36-2003 celebrada el 20 de mayo del 2003, lo que deberá hacerse dentro del plazo de TRES DÍAS.

#### **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTICULO 23.** Se conoce Oficio AI-41-2004 del Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón C. El artículo 45 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción, aprobado por el Concejo, en la Sesión 05-94 del 25 de enero de 1994 y publicado en La Gaceta No. 38, del 23 de febrero de ese año, establece lo siguiente: ***“Artículo 45. De conformidad con el numeral 89, inc a) de la Ley de Construcciones y al artículo 82 del Código Municipal cuando se diere el caso del inicio de una construcción sin el respectivo permiso municipal, el administrativo se le aplicará la siguiente sanción./ Una multa por concepto de recargo del 2% que se cobrará por cada mes o fracción de mes, el cual por ningún motivo podrá exceder del 50% del monto del impuesto adeudado./ Por concepto de interés moratorio, el usuario está obligado a pagar un 2% que se calculará sobre la suma total de lo debido, las multas que corresponden hasta el día del pago efectivo./ La referida multa y el interés correspondiente, se cobrará por la Municipalidad a partir del día siguiente en que las obras dieron inicio sin la respectiva licencia”.*** Esa disposición no se aplica, además, no es congruente con lo que ha dispuesto la Procuraduría General de la República, sobre ese particular.

Al respecto, por medio del dictamen C-183 del 11 de agosto del 2000, dirigido a la Municipalidad de Puntarenas, en relación con las multas que deben cobrar las municipalidades, para quienes construyan sin obtener la licencia de construcción, estableció lo siguiente:

- a. Que la multa que deben cobrar las municipalidades en estos casos, es de uno por ciento (1%) sobre el valor de la construcción. Al respecto, en dicho dictamen se indica, en lo de interés, lo siguiente: ***“La Ley N°833, del 4 de noviembre de 1949 ‘Ley de Construcciones’ establece la obligación para los administrados de gestionar, ante el ente Municipal, el otorgamiento de licencias de permiso para efectuar cualquier tipo de construcción. El no acatamiento de esa disposición genera la imposición de una multa.../ En el caso en particular, quien incumple con la obligación de obtener una licencia para cualquier tipo de construcción se hace acreedor, a la multa establecida en el artículo 90 de la Ley de Construcciones”.*** En el citado dictamen, la Procuraduría, realiza un amplio análisis de varias normas, entre ellas, las contenidas en los artículos 89 y 90 de la Ley de Construcciones y 70 de la Ley de Planificación Urbana. De dicho análisis, concluye lo siguiente: ***Conforme a lo anterior, si la licencia debe definirse por el pago de los derechos respectivos y estos corresponden al pago del impuesto***



## MUNICIPALIDAD DE BELEN

### SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

*municipal previsto en el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana, la multa corresponde entonces al 1% indicado en esa norma./ De manera que la multa no solamente se debe a una costumbre municipal, como lo indicó el dictamen C-177-99, del 2 de febrero de 1999, sino que además encuentra su fundamento en la aplicación del 1% sobre el valor de la construcción”.*

- b. También señala esa Procuraduría, que de la revisión del Código Municipal, de la Ley de Construcciones y demás leyes conexas, se determinó que no existe norma legal que faculte a la Municipalidad a disminuir el monto de la multa por infracción a la Ley de Construcciones en montos inferiores al 1%. Seguidamente se transcribe en lo de interés, dicho dictamen: *“Al estar creada por ley mediante el trámite ordinario de creación de ley, el monto de la multa que nos ocupa, la municipalidad no puede interferir o disminuir ese monto./Desde esa perspectiva, el cambio de una norma, por cualquier otra disposición que no haya cumplido con el trámite ordinario de la Ley, sería contraria a nuestros preceptos constitucionales, que se refieren a la atribución o competencia de la Asamblea Legislativa para dictar, reformar las leyes o derogarlas.../Ello es congruente con lo hasta aquí expuesto, ya que la creación de la multa a favor de las municipalidades, no fue creada por la municipalidad mediante el procedimiento del artículo 121 inciso 13), sino mediante el estipulado en el artículo 121 inciso 1) de nuestra Constitución Política, que establece la competencia fundamental de la Asamblea Legislativa, de dictar las leyes, reformarlas, derogarlas y darles interpretación auténtica./ Inclusive, por la naturaleza de su creación, ni vía reglamentaria podría la municipalidad establecer la manera de rebajar el monto del 1%, si se parte que el reglamento es norma secundaria supeditado a la Ley, de rango inferior que la complementa y no puede suplir a la ley, en este caso no se puede variar la voluntad legislativa vía reglamentaria./ El disminuir el monto de una multa como la que nos ocupa, tendría que estar definido en norma expresa creada por el mismo trámite ordinario, que faculte, en primer término a la Municipalidad a establecer esa disminución y además que delimite los supuestos de hasta qué monto es posible la reducción.../ La imposición de multa inferior al 1% contraviene el principio de legalidad, de tal manera que cualquier acuerdo tomado para rebajar la multa prevista en el artículo 90 de la Ley de Construcciones resultaría nulo e ilegal”.*

Lo anterior se hace de su conocimiento, con el propósito de que ese Concejo lo valore y determine, de conformidad con su competencia, las acciones que procedan, a efecto de que la Municipalidad cobre, con estricto apego a la normativa aplicable, las multas correspondientes, a quienes construyan sin haber obtenido la licencia de construcción. Para su mejor información remite copia del dictamen 183 de la Procuraduría. Agradece informar a la Auditoría, lo acordado por ese Concejo en relación con lo expuesto en este memorando.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir copia a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

**ARTICULO 24.** Se conoce Oficio AI-42-2004 del Lic. Eliécer Leitón C. Auditor Interno. En la Sesión 90-2003 del 16 de diciembre del 2003, el Concejo aprobó el programa de vacaciones correspondiente al periodo 2002-2003. Al respecto, comunica que, según lo acordado en esa oportunidad, estará disfrutando 10 días de vacaciones del 12 al 23 de julio.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir copia a la Unidad de Recursos Humanos para la contabilización correspondiente de vacaciones del Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno.

**INFORME DEL AREA DE DESARROLLO SOCIAL**



## **MUNICIPALIDAD DE BELEN**

### **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**ARTICULO 25.** Se conoce Oficio ADS-090-2004 de la Licda. Marita Arguedas C., Directora, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños. Desde el mes de marzo, la Dirección, en forma conjunta con la Directora de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, Msc. Marta Eugenia Picado M., formularon una programación de secciones de trabajo con el propósito de celebrar en el Cantón en el mes de noviembre un encuentro regional sobre el tema de Gestión Local. Dichas reuniones se programaron para celebrarse una vez al mes, con una duración de 3 horas de trabajo. Por compromisos propios de la gestión a su cargo no pudo participar en la sesión correspondiente al mes de junio; el día 01 de julio se tiene contemplado entre la programación establecida celebrar la reunión en referencia a las 4:00 p.m. en la Sede la de Dirección de la Escuela de Trabajo Social de UCR. Es por lo anterior, que presenta la justificación correspondiente de su ausencia a la Sesión de Vecinos que se celebro el día 01 de julio.

Se efectuó la justificación correspondiente, por la vía telefónica a la Sra. Mariana Chaves Presidenta Municipal y la misma aceptó que la exposición correspondiente a la Dirección, la realice la Sra. Ana Yancy Arce. Es importante dejar constancia que la exposición la realizará la Sra. Arce debido a que no es factible que dicha exposición pueda ser efectuada por representantes del Área Social, debido a compromisos que dichos funcionarios han asumido con antelación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

**ARTICULO 26.** Se conoce Invitación del Área de Desarrollo Social y la Unidad de Cultura, a la inauguración de la exposición semestral de los cursos de dibujo y pintura, el viernes 02 de julio a las 6:00 pm en la Casa de la Cultura. La misma permanecerá abierta del 02 al 09 de julio.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**ARTICULO 27.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, informa que:

- ✧ En La Gaceta No.128 del jueves 01 de julio del 2004, se publico el acuerdo de la Sesión Ordinaria No.37-2004, Artículo 26, Declaratoria de interés público del lote de la señora Hilda María Rodríguez Carvajal, para zona de protección del Manantial de Ojo de Agua.
- ✧ En La Gaceta No.130 del lunes 05 de julio de 2004, se publico el acuerdo de la Sesión Ordinaria No.40-2004, Artículo 29, declaratoria de interés público del terreno propiedad de Juan Manuel González Zamora, para instalar el Centro Infantil en el Cantón de Belén.

#### **CAPITULO VI**

#### **ATENCIÓN AL PUBLICO**

## **MUNICIPALIDAD DE BELEN**

### **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**ARTICULO 28.** Se atiende a los señores Guillermo Villalobos Rojas, Alexander Venegas Cerdas, Julieta Arroyo González (Comisión de Asuntos Sociales), María Elena Castro F. (Comisión de Sociales), María A. Castro Franceschi (Comisión de Medio Ambiente), Celia Marita Arguedas Carvajal, Henry Escobar Urrego (Comisión de Accesibilidad de personas con Discapacidad), Roberto Ramírez Ugalde, miembros de Comisiones Municipales.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez exalta la importancia de la participación ciudadana en el desarrollo socio económico del cantón. Procede a juramentar a los miembros de las respectivas comisiones y agradece su espíritu de servicio. Les ofrece todo su apoyo y colaboración, porque es fundamental impulsar y hacer realidad los programas que promueva el area social, como un medio para mejorar la calidad de vida de los munícipes.

**ARTICULO 29.** Se atiende a los señores Luis Enrique Alvarez G., Marcela Vargas García, Nancy Mariela Solano Madrigal de Recaudadora de Costa Rica, quienes realizan la siguiente exposición:

El Alcalde Municipal Víctor Viquez Bolaños, alega respecto a la experiencia con Municipalidades cual ha sido y también consulta si la base de datos la debe adquirir la Municipalidad, además si ya se tienen mas cajas recaudadoras, se podría pagar en cualquier lugar.

El señor Luis Enrique Alvarez G., cuenta que están participando en la Licitación de la Municipalidad de Santa Ana, también realizaron una presentación en la Municipalidad de Santa Bárbara y han realizado 4 presentaciones mas a otras Municipalidades, en virtud de que salieron al mercado hace mes y medio, ahora están trabajando únicamente con Financiera Miravalles. Aclara que la forma mas fácil para trabajar, es en línea para dar al contribuyente el dato actualizado y funcionarían como una caja recaudadora.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, comenta que la Empresa Recaudadora de Costa Rica contrata únicamente la cartera de morosos y no la cobranza en general. Le parece interesante que el Concejo se informe de la diversidad de servicios que vende la empresa privada al sector público, y recomienda que sea la Alcaldía Municipal, como superior administrativo, que evalúe la viabilidad de la propuesta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Transferir al Señor Alcalde para que analice la viabilidad de la propuesta presentada por Recaudadora de Costa Rica.

**ARTICULO 30.** Se atiende a los señores Fernando Chaves Solórzano, Roberto Ramírez Ugalde, María de los Angeles Mena Rojas, Mercedes Rodríguez Soto, Edgar Calvo González, Urbana Arroyo M., Ana María Arroyo Venegas, Víctor Calvo Jarquín, Ronald Bolaños Hernández, Liela Ureña O., L.A.M.R., Francisco Rodríguez Trejos, Elsa González M., Rosa Murillo R., Ana Arroyo Montero, Ana Betty Valenciano M., Gilberth Chaves Cerdas, Vecinos de Barrio Escobal.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, agradece la visita y espera que un tema tan importante y trascendente como es el conflicto de límites entre el Cantón de Belén y el Cantón de Alajuela sea analizado en forma prudente y proactiva; porque muchas veces el temor, la presión o el sentimiento de indefensión que percibe ,o le hacen percibir a una comunidad, hacen que el alma colectiva sea utilizada en beneficio de intereses particulares, como parece que lo está haciendo la Municipalidad de Alajuela.

## **MUNICIPALIDAD DE BELEN**

### **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

La señora Ana Betty Valenciano, presenta que los vecinos están preocupados por la situación de los límites porque han presentado inquietudes que no han sido resueltas y la comunidad ha aportado bastante y trata de darle soluciones, pero ahora algunos vecinos tienen problemas mas complicados como cobros judiciales por deudas con la Municipalidad de Alajuela, de servicios que no los brindan, pero se ha dado a la tarea de cobrarlos, han venido a la Municipalidad de Belén en busca de información para ayudarles a los vecinos, pero se topan con situaciones que no son convenientes, se topan con malas caras, malos gestos e indisposición para sacar fotocopias, las cuales son para presentarlas a otras entidades, por eso tienen una incertidumbre en su comunidad. A otros vecinos les están llegando cobros judiciales de la Municipalidad de Alajuela y se encuentran a derecho con la Municipalidad de Belén, a un vecino le llego un cobro judicial, que tuvo que contestar y el abogado que contrato, le hace ver que la Municipalidad de Belén se ha despreocupado del asunto y no les han ayudado, eso no les parece justo porque si están al día con la Municipalidad de Belén, entonces porque tienen que cancelar los mismos impuestos en la Municipalidad de Alajuela.

Los vecinos ratifican su inconformidad por cobros, los cuales los traen a la Municipalidad de Belén y la respuesta fue que se obviara y no se contesto y en este momento están esperando la notificación de cobro judicial, lo que siente es que no se encuentra una respuesta en la Municipalidad de Belén y la Municipalidad es un ente que les debe brindar la mano, cree que no es justo que estén a derecho con Belén y aun así Alajuela les cobre, por eso esperan una respuesta hacia la Municipalidad de Alajuela, a favor de la comunidad, porque la comunidad se esta “alzando”. Además a una vecina un funcionario le refirió donde una abogada para arreglar la situación con Alajuela, pero no tiene capacidad de pago y eso hasta en la vida personal afecta, por la incertidumbre y la preocupación. Otro vecino consulto a un abogado y le dijo que tenían que pagar en Alajuela, por que la Municipalidad de Belén no debió haber cobrado a quienes estaban inscritos en Alajuela y ahora esta en tramites en la Municipalidad de Alajuela, por eso quieren oír cual es la respuesta que van a dar o que soluciones tienen.

Los vecinos sienten que la comunidad ya llego al hilo mas delgado, las organizaciones comunales han hecho varias gestiones y tienen pronunciamientos y esperan que se pronuncie la Defensoría de los Habitantes y que la Asamblea Legislativa apruebe una ley, esto es un conflicto entre Municipalidades y los vecinos no tienen nada que ver, ni pagar ni enfrentar procesos judiciales, por eso están solicitando que tomen un papel mas preponderante y mas protagonista, porque los vecinos tienen limitaciones técnicas, les falta asesoramiento legal y hasta necesidades económicas, pero como comunidad han aportado bastante, pero no están de acuerdo en incurrir en el doble pago de los impuestos, por eso piden que se cree algún mecanismo para llegar a un acuerdo con la Municipalidad de Alajuela para buscar soluciones.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, pronuncia que no puede aceptar que existe un desamparo de parte de la Municipalidad en el tema, porque existe un oficio del 23 de febrero donde se le hace ver a la Municipalidad de Alajuela todas las gestiones que ha tramitado la Municipalidad hasta la fecha, donde se hace repudio a las acciones administrativas y judiciales, también se promovió un dictamen ante la Procuraduría General de la República, también el Instituto Geográfico Nacional certifico un mapa del Cantón y delimito la zona en un límite de hecho, en virtud de lo anterior se busca un acercamiento con el propósito de evitar una doble imposición, también se tienen las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes y se sentaron con la Municipalidad para resolver la situación, también al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), se le hace ver que en el Plan Regulador debe respetar las zonas de conflicto como zonas de Belén y el INVU le solicita a la Municipalidad que le certifique la información para considerarla y proceder como corresponde.

## **MUNICIPALIDAD DE BELEN**

### **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Además la Alcaldía Municipal ha promocionado encuentros con los vecinos donde se les ha explicado las acciones que deben emprender y en las cuales la Municipalidad no puede intervenir, los vecinos deben verificar la información del plano y proceder a hacer la escritura, cada interesado debe acudir a la Dirección de Catastro a corregir el plano. Por otra parte informa que la semana anterior participo en una reunión con el Alcalde Municipal, el Vicepresidente Municipal y con el Defensor de los Habitantes, y los profesionales encargados del tema y les hacen ver que la Municipalidad de Alajuela, esta en primer lugar en el informe de la Defensoría, el primer lugar en quejas, en ese sentido lo que queda claro es un manejo abusivo y desproporcionado y se les hizo ver que la reconsideración que plantea la Alcaldía de Alajuela va a ser rechazada, eso es importante pero no es suficiente, eso no va a impedir que el trámite administrativo se siga gestionando, por eso lo que sigue es que la Defensoría gire recomendaciones al INVU, para que el Plan Regulador no incorpore las áreas en conflicto y urgir a la División Territorial Administrativa, para que proponga el proyecto de ley, también la Defensoría de los Habitantes, estaría anuente a apoyar cualquier recurso de amparo que presenten los vecinos.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, cuestiona si alguna vez los vecinos han declarado o les han realizado un avalúo en la Municipalidad de Alajuela para que les cobren bienes inmuebles; le parece que la posición es de recibo, pero se tiene que hacer una diferencia, en el tema de servicios que quien cobra el servicio es quien lo presta, por eso este país tiene varias instancias para que los ciudadanos se puedan defender, como por ejemplo la presentación de un Recurso de Amparo si consideramos que las actuaciones afectan nuestros derechos constitucionales. Sin embargo, debemos distinguir donde la Municipalidad les puede ayudar y donde cada uno individualmente debe defenderse, porque su caso no es una generalidad, por ello es pertinente y prudente una reunión donde se puedan analizar los problemas que se están dando.

Los vecinos razonan que la Municipalidad de Belén, no debería haber cobrado si no estaban seguros con los límites, además porque en Belén recibieron declaraciones si los planos son de Alajuela. También preguntan que interés tiene la Municipalidad de que la comunidad de Escobal pertenezca a Belén. Le agradecen al Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, que ha colaborado en la redacción del Recurso de Amparo, porque es incómodo llegar a Belén y no saber a quien dirigir las cosas.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, señala que en la reunión le decía al Defensor de los Habitantes, que a título personal se ha identificado con la problemática, aclara que la administración tributaria gestiona el cobro de bienes inmuebles porque tiene la certeza que la propiedad es de Belén, por eso se le ha hecho ver a la Dirección de Catastro que se equivocaron con alrededor de 100 planos, de ahí buscamos a Alajuela para ponerse de acuerdo pero no se llego a nada, por eso lo que urge es hacer el trámite ante Catastro Nacional.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, afirma que hace unos días se hablo del tema y la idea era que varios funcionarios se encargaran de la situación, siente que es importante que se asesoren con la Dirección Jurídica de la Municipalidad, es importante confiar en lo que hace la Municipalidad, aunque no se vea un nivel de agresividad. Por otra parte espera que el Recurso de Amparo lo presenten hasta el viernes 09 de julio, para esperar la respuesta de la Defensoría de los Habitantes que esta pendiente.

Los vecinos describen que la Defensoría de los Habitantes, hace como un mes les manifestó que la respuesta estaría en unos días y aun no ha salido.

## **MUNICIPALIDAD DE BELEN**

### **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, confirma que hace mucho que escucha el problema y esta conciente de que es una total incertidumbre la que están viviendo los vecinos presentes, aclara que conoce todos los pronunciamientos existentes al respecto desde que se dio el problema, o sea hay bastante material, cree que estamos armados “hasta la coronilla”, le alegra que los vecinos estén encaminados en la presentación del Recurso de Amparo, porque sin eso no se va terminar la “molestadera” del Alcalde de Alajuela. Por otra parte agrega una preocupación de un vecino que al igual esta realizando tramites en Alajuela, porque tenía 5 días para resolver su situación, pero hoy esta contento cuando se habla de la presentación de un Recurso de Amparo.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, comunica que nadie puede refutar lo manifestado por el Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, porque Alajuela nunca ha hecho una declaración ordenada, dirigida y controlada, por eso no existe razón legal, técnica, jurídica, lógica para estar cobrando ningún bien inmueble, pero lo esta haciendo, no importa si no tiene la razón y lo hace todos los días, le parece que el problema es otro, porque la Municipalidad de Alajuela esta invadiendo día a día el territorio belemita, asustando y disminuyendo la credibilidad de la Municipalidad de Belén, somos los dueños poseedores de esa franja y Alajuela no tiene nada que hacer ahí, es fácil decirle a alguien espere unos días, pero cuando se tiene la casa en juego y son esos dos o tres días los que tenemos para responder, el asunto no es tan fácil cree que se ha complicado. Es urgente presentar un Recurso de Amparo contra el “filibustero alajuelense que invade territorio belemita”, la Municipalidad ha hecho grandes esfuerzos, pero parece que no han sido suficientes, ha sido vehemente en que la Municipalidad tiene que hacer mas y no podemos quedarnos tranquilos cuando pasan estas cosas, son aproximadamente 858 familias a los que tenemos que defender no es un único vecino, debemos defender el interés comunal como lo estipula el Código Municipal, esta convencido de que podemos defender a 3000 personas de la comunidad, porque Alajuela invade Belén y cobra nuestros tributos, hace cobros administrativos y judiciales con ciudadanos Belemitas sin ninguna potestad.

En el tanto el Recurso de Amparo se debe presentar, eso dará tranquilidad a los vecinos, para que las demás acciones se sigan ejecutando, esa tranquilidad el pueblo de Belén debe tenerla, debe existir un recurso legal para que la Municipalidad pueda defender nuestro territorio.

El Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez Campos, advierte que el pleito con Alajuela no es nada nuevo, hace unos días el Concejo Municipal acordó que el Alcalde Municipal delegara a funcionarios para que atendieran a los vecinos, de la manera más ágil. Por otra parte debemos averiguar sobre que bases esta cobrando la Municipalidad de Alajuela el impuesto sobre bienes inmuebles.

Los vecinos dicen que en la Municipalidad de Alajuela le explicaron que podían traspasar la propiedad a Belén, pero que los cobros quedaban pendientes.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, comenta que siente que el malo de la película es la Alcaldía Municipal, pero sin embargo a tratado de hacer cosas hasta donde la ley le permite, se ha hecho hasta donde se permite y están pendientes del tema, cree que han insistido con los vecinos que trasladen las propiedades y realicen el plano de catastro, cualquier idea y sugerencia que den que este amparada legalmente se actuara, por eso la primera actuación fue informarles que no dieran información a la Municipalidad de Alajuela, además como Comisión la señora Ana Betty Valenciano formara parte de la misma, para tener un cruce de información, porque debemos dar pasos con vehemencia pero hay vecinos que aceptaron el arreglo de pago con Alajuela. Finalmente aclara que hay disposición de funcionarios de colaborar con los vecinos.

## MUNICIPALIDAD DE BELEN

### SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, comunica que comprende la preocupación de los vecinos, pero en esta reunión se ha hablado mucho sobre los mismos temas, pero en concreto es muy poca la percepción que tienen los vecinos sobre lo mucho que ha actuado la Municipalidad de Belén para resolver este conflicto. En adelante debemos de fortalecer la unión y el trabajo en equipo. Lo que falta es una comunicación eficiente entre los vecinos y la Comisión de Límites, para que ambas partes tengan información de primera mano, completa y oportuna y así no se sientan acorralados, desprotegidos o en estado de indefensión, como lo están manifestando. Lo importante es seguir hacia delante, porque todos estamos dispuestos a colaborar, tenemos claro el problema, y es imprescindible hacer una revisión de lo actuado.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, estipula que si la Sala Constitucional dicta una sentencia condenatoria a Alajuela, los vecinos pueden recuperar los dineros cancelados, por otra parte el Instituto Geográfico Nacional certifica un plano con la demarcación del Cantón y es la forma mas simbólica para verlo, por eso esta ubicado en la Unidad de Servicio al Cliente, lo que pasa es que es un acuerdo que no se ha estipulado en una ley.

Los vecinos apuntan que el problema es complejo históricamente y el Recurso de Amparo, se debe de ver como un problema de provincias.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Incluir al señor José Pablo Delgado Morales como representante por la Comunidad de San Vicente, la señora Ana Betty Valenciano por Barrio Escobal y al señor Mario Rodríguez por Barrio La Amistad, como miembros de la Comisión de Límites. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad Jurídica que elabore un “Resumen de hechos comentado” en forma clara y sencilla de lo actuado por la Municipalidad de Belén en relación con el conflicto de límites con el Cantón de Alajuela. **TERCERO:** Encargar a la Comisión de límites que un busque en mecanismo idóneo para informar esta relación de hechos a los vecinos de la zona en conflicto. **CUARTO:** Apoyar y dar seguimiento a las gestiones legales que realicen los vecinos, hasta donde el marco jurídico de la Municipalidad lo permita.

Sin más asuntos por tratar a las 10:32 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Licda. Mariana Chaves Rodríguez  
Presidenta Municipal